



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" A IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHOCOBOSS LIMITADA EMPLAZADA EN AVDA. JORGE MATTE N° 137, COMUNA ALGARROBO. -

11 FEB 2020

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

VISTOS:

0306



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 548 de fecha 30.12.2019 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol Restaurant Diurno y Nocturno.
8. Ord. N° 364 de fecha 30.12.2019, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
9. D.A. N° 0036 de fecha 08.01.2020, Apruébese el Acuerdo N.º 03, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 001 de fecha 08.01.2020.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 0036 de fecha 08.01.2020, Apruébese el Acuerdo N° 003, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 08/01/2020.

DECRETO:

1. Otorgase la siguiente patente de Alcohol que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 400-381
CLASIFICACIÓN PATENTE DE ALCOHOL	:	RESTAURANT DIURNO
ROL	:	N° 400-382
CLASIFICACIÓN PATENTE DE ALCOHOL	:	RESTAURANT NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3° Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
DIRECCION PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AVDA. JORGE MATTE N° 137, COMUNA DE ALGARROBO.
ROL DE EVALÚO	:	N° 98-4
NOMBRE	:	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHOCOBOSS LIMITADA
RUT	:	76.944.100-K
REPRESENTANTE LEGAL	:	ANDRE MICHEL BOSSHARD RUBKE
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLY/DSSMU.C./TVC/rgg-
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 11 FEB 2020
FECHA SALIDA: 13 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°

